

ORDENANZA 1314

VISTO:

La necesidad de pago proveedores Municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran pendiente de pago compromisos con distintos proveedores Municipales.

Que existe disponibilidad de las Cuotas 53 a 54 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y, a tenor de los objetivos planteados en la presente, resulta conveniente utilizar dichos fondos.

Que, atento el objetivo del financiamiento, amerita la aprobación del presente Proyecto y la solicitud de financiamiento mediante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) con destino a la ejecución del proyecto supra mencionado.

Por ello,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: N°1314

Artículo 1°: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para "PAGO PROVEEDORES", que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos diez millones (\$ 10.000.000) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba conforme lo dispuesto en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que en pago de crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo en garantía de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad de Quilino en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8.663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en



ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5º: FACÚLTESE a la Sra. Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3º de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales-.

Artículo 6º: EXÍJASE a la Sra. Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 3º de esta Ordenanza.

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Promulgues, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino

ANEXO I - PROYECTO DE FINANCIAMIENTO

"PAGO PROVEEDORES"

ASPECTO PREVIO - DIAGNOSTICO: Necesidad de proceder a cancelar las acreencias con proveedores locales, cuyo detalle obra en Planilla que se acompaña con el presente.

AREA: Tesorería Municipal.

COSTO - PRESUPUESTO: El presupuesto se estima en Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).





SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente

**COMITÉ COORDINADOR FONDO PERMANENTE PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

MINISTERIO DE GOBIERNO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **Mabel Alejandra GODOY**,
DNI N° 22.898.234, Intendente Municipal de la Localidad de QUILINO,
Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle
Av. Argentina N° 227 de dicha Localidad, tiene el agrado de dirigirse a
Ud., al tiempo que viene a solicitar un préstamo al Fondo Permanente
para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales
de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la
reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y
por el monto y plazo que expreso a continuación:

- Monto solicitado la suma de Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)
- Proyecto de Financiamiento: **"PAGO PROVEEDORES"**



- Plazo de devolución en un total de **TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales.**
- Tiempo previsto para la ejecución total de los proyectos: treinta (30) días

De conformidad a la reglamentación vigente, adjunto a esta solicitud: **1. Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas Municipales.**

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con distinguida consideración.





HCD

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

-Proyectos: Proyectos de Financiamiento: Proyecto de **"PAGO PROVEEDORES"**

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO, DEPTO. ISCHILIN -

Representante Legal: MABEL ALEJANDRA GODOY, DNI N° 22.898.234

Cargo: INTENDENTE MUNICIPAL

Localidad: QUILINO Y VILLA QUILINO

Departamento: ISCHILÍN

Importe que solicita: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

Plazo que pide para la devolución del préstamo: TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS MENSUALES

Costo total del proyecto al que se destinara el préstamo: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

Tiempo previsto para la ejecución total del proyecto: TREINTA (30) DÍAS

Tiempo previsto para la utilización del préstamo: TREINTA (30) DÍAS

